

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0 4 - 2013

La Molina,

1 6 ENE. 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Enero del 2013, el Dictamen N° 02- 2013, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la solicitud de cambio específico de zonificación presentado por la empresa AGRONEGOCIOS GENESIS S.A.C., de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ), respecto del predio ubicado en Av. La Molina N° 130 (antes Av. La Universidad) Mz. A, Lte. 12, Urb. Residencial Monterrico, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio Nº 1074-2012-MML-GDU-SPHU, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remitió la solicitud sobre Cambio Específico de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ), formulado por la empresa Agronegocios Génesis SAC, respecto del inmueble ubicado en Avenida La Molina 130 (Antes Av. La Universidad), Mz. A, Lote 12, Urbanización Residencial Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima;

Que, en el citado oficio se señala que la participación de la entidad está referida a la evaluación y consulta vecinal, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 620-MML, y sus modificatorias, Ordenanza 719-MML y 738-MML, requiriendo se remita el informe conteniendo la opinión técnica indicando si el cambio específico de zonificación solicitado resulta procedente o no, dentro de los objetivos de desarrollo del Distrito, tomando en cuenta la factibilidad de servicios públicos con que cuenta dicho sector respecto de la nueva intensidad del uso del suelo que se solicita;

Que, mediante Memorando N° 269-2012-MDLM-OPV de fecha 29.11.2012, la Oficina de Participación Vecinal ratifica el Informe N° 035-LAVB-OPV-MDLM, mediante el cual se señala que realizada la consulta vecinal sobre el cambio específico de zonificación solicitado, de un total de 37 predios considerados para efectos de la encuesta vecinal, se obtuvieron los siguientes resultados: 33 vecinos dieron su opinión desfavorable y 04 vecinos dieron su opinión favorable;

Que, con Informe № 738-2012/MDLM-GDUPC-SGPUC de fecha 10.12.2012, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro concluye que el predio materia del presente dictamen se encuentra ubicado en una zona que presenta zonificación Residencial de Densidad Baja (RDB), según Plano de Zonificación de los usos del suelo aprobado por Ordenanza № 1144, con vigencia a la fecha; asimismo, en el estudio de Actualización del Plano de Zonificación de los Usos del Suelo e Indice de Usos del Distrito de La Molina, aprobado por Acuerdo de Concejo № 101-2012, en revisión en la Municipalidad Metropolitana de Lima, no se ha propuesto actualización de zonificación en este tramo de la Av. La Molina, entre el óvalo La Fontana – Calle Las Hormigas;







Que, con Informe Nº 183-2012-MDLM-GDUPC de fecha 11.12.2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial conforme a los informes técnicos que obran en autos y de acuerdo a la consulta vecinal efectuada, opina que la propuesta de cambio específico de zonificación no presenta las condiciones para su procedencia;

Que, mediante Informe Nº 544-2012-MDLM-GAJ de fecha 28.12.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que los actuados sean remitidos a la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial para que se ponga a consideración el Informe Técnico Nº 738-2012-MDLM-GDUPC-SGPUC remitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, conforme a lo establecido por el artículo 1º de la Ordenanza Nº 193, que establece la intervención del Concejo Distrital de La Molina en la aprobación de las propuestas de modificación y reajuste integral de la zonificación del distrito;

Que, mediante Memorando N° 030-2013-MDLM-GM de fecha 07.01.2013, la Gerencia Municipal remite los actuados sobre la solicitud de cambio específico de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ), del predio ubicado en Avenida La Molina 130 (Antes Avenida La Universidad), Mz. A, Lote 12, Urb. Residencial Monterrico, distrito de La Molina, a fin de proseguir con el trámite de aprobación respectivo ante el Concejo Municipal;

Que, conforme a la Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza Nº 1617, modificada por la Ordenanza Nº 1631, que norma los cambios de zonificación en Lima Metropolitana, publicada en El Peruano con fecha 19.07.2012, corresponde a la Municipalidad Distrital informar a la Municipalidad Metropolitana de Lima sobre los resultados de la consulta vecinal efectuada, de los expedientes ubicados en su jurisdicción, iniciados al amparo de la Ordenanza Nº 620-MML;

Que, el artículo 1º de la Ordenanza Nº 193 establece que los Informes Técnicos sobre las propuestas que se remitan a la Municipalidad Distrital de la Molina para el cambio de Zonificación y Reajuste Integral de la Zonificación correspondiente al distrito, conforme a los procedimientos previstos en la Ordenanza N° 620-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, serán aprobadas por el Concejo Distrital previo dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR, la solicitud de cambio específico de zonificación presentado por la la empresa AGRONEGOCIOS GENESIS S.A.C., de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ), respecto del predio ubicado en Av. La Molina N° 130 (antes Av. La Universidad) Mz. A, Lte. 12, Urb. Residencial Monterrico, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y COMPLASE

₁MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CESAR MARTIN GONZALEZ SANDOVAL Secretario General MUNICIPALIDAD DE LA MULINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F